



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de enero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 036-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 24 de enero del 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo VIII Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1.- Las Anulaciones constituyen la

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de enero del 2024.

supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2.- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; asimismo, en su Artículo 47°, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, mediante la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anuales (PCA) en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; en el Artículo 29. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, inciso 29.2. precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego; asimismo en el inciso 29.3. señala que de haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 24 de enero del 2024, el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita emisión de Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la Modificación Presupuestal Tipo 3: Créditos y Anulaciones entre específicas de gasto y metas presupuestales, **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000011**, por el monto de **S/ 71,226.00 (Setenta y Un Mil Doscientos Veinte y Seis con 00/100 soles)**, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, correspondiente al mes de enero del 2024 (Plan Anual de Inversiones 2024);

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023,

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de enero del 2024.

que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Modificación Presupuestal Tipo 3 efectuadas a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de enero del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000011**, por el monto de **S/ 71,226.00 (Setenta y Un Mil Doscientos Veinte y Seis con 00/100 soles)**, la misma que es parte integrante de la Presente Resolución, según el siguiente detalle:

Modificación Presupuestal Tipo 3: Créditos y Anulaciones		ANULACIÓN	CRÉDITO
META PRESUPUESTAL	RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
0034	Clasificador	2.3.2 7.11 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	71,226.00
0045		2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	-
TOTAL		71,226.00	71,226.00

ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de enero del 2024 por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO 3°. – **HACER** de conocimiento a Alcaldía, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 24 de enero del 2024.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Fidel G. Saavedra Peltruche
ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

